

Miércoles, 8 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2026, se aprobó definitivamente la modificación de relación de puestos de trabajo que se incluye como Anexo y que se publica a los efectos del artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

Primero:

- a. Denominación del Puesto: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Núm. 002.

Se implementa con la siguiente función:

Tesorería (Con carácter accidental): La tesorería municipal comprende, entre otras actuaciones esenciales, la titularidad y dirección del órgano correspondiente, el manejo y custodia de fondos, valores y efectos; la realización de cobros y pagos conforme a la normativa vigente y al plan de disposición de fondos; la suscripción de actas de arqueo; así como la elaboración de informes vinculados a la morosidad y al periodo medio de pago, todo lo cual exige una atribución formal de funciones que permita operar regularmente con las entidades financieras, tramitar y autorizar materialmente pagos, asegurar la unidad de caja y atender las obligaciones municipales con continuidad, evitando disfunciones en la ejecución del presupuesto y en la gestión ordinaria de ingresos y pagos, en los términos previstos, entre otros por los arts. 186 y 196 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

- b. Denominación del puesto: OFICIAL ALGUACIL. Núm. 004.



Miércoles, 8 de julio de 2026

Se elimina la siguiente función: Las funciones de Tesorería, respecto del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local e introducción de datos y tratamiento de bases de datos, dada la estructura orgánica de este Ayuntamiento.

Segundo.- Retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Escorial.

2. Administrativo de Administración General: Funcionario de Carrera. Núm. 002

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo C1.

Nivel: 22.

Sueldo: 900,63 €.

Complemento de Destino: 637,73 €.

Complemento Específico: 1.178,44 €.

3. Auxiliar Administrativo: Funcionario de carrera. Núm. 003.

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo C2.

Nivel: 18.

Sueldo: 749,58 €.

Complemento de Destino: 493,86 €.

Complemento específico: 480,00 €.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley



Miércoles, 8 de julio de 2026

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Escorial, 3 de julio de 2026

Eduardo Sánchez Álvez

ALCALDE-PRESIDENTE

